

NORMATIVA CONVIVENCIA ESPACIO INFANTIL - JUVENIL

Esta normativa de convivencia esta sustentada en el respeto, el compromiso y la responsabilidad, que son los ejes fundamentales de un espacio de ocio infantil - juvenil y educativo en Andosilla. La normativa base de convivencia es común para todo el centro y en ella se recogen tanto los aspectos generales de respeto y convivencia como los aspectos específicos que regulan el uso de cada una de las instalaciones de este servicio municipal.

El centro de recursos infantil-juvenil de Andosilla se encuentra situado en la C/ Los Huertos nº 7

El espacio infantil - juvenil cuenta con las siguientes zonas:

- Una pequeña entrada (Hall), equipada con tablón de anuncios.
- Dos baños, equipados completamente para personas con discapacidad. Contienen; dos espejos, dos jaboneros para manos, dos secadores de mano, dos escobillas y una papelera.
- Dos cuartos para guardar productos de limpieza o utilizarse de almacenamiento.
- Una sala diáfana equipada con los siguientes elementos:
- Zona de cocina; módulo bajo fregadero de 90 cm con puertas, módulo bajo de 60 cm con puerta y un estante. Modulo bajo de 90 cm con puertas y un estante modulo bajo de 30 cm con puertas y un estante. Fregadero poza + escurridor sobre encimera grifo de caño alto fijo.
- Barra medida 335 x 60 x 85 alto. Trasera vista. Encimera formica a doble cara. Con hueco para cámara frigo formada por 2 módulos de 60 cm + módulo de 100 cm.
- Cuatro (4) mesas comedor de 180x80. encimera bilaminada de 25 mm espesor. estructura metálica 4 patas con perfil perimetral + Veinticuatro (24) sillas Tenzing, asiento y respaldo en polipropileno estructura metálica negra sin brazos.
- ZONA TELEVISION Y VIDEOCONSOLAS: Dieciocho (18) sillas Tenzing, asiento y respaldo en polipropileno estructura metálica negra con brazos + un (1) armario de 846x92,5 con puertas batientes y un estante con cerradura.
- ZONA MONITORES: Mostrador Maya de 180x63, frontal, mesa y tercer plano bilaminado de 120x30 + Cuatro (4) armarios de 143,5x92,5x42 con puertas batientes y 3 estantes con cerradura + una (1) silla operativa modelo M18.
- ZONA DE JUEGOS: Fútbolín, ping pong, juego de palas, diana electrónica, televisión.

El Ayuntamiento de Andosilla responsable de la gestión del espacio Infantil-Juvenil, será responsable de la difusión, implantación y desarrollo de la normativa base de convivencia, así como las diferentes normativas de uso de las instalaciones.

Toda persona o colectivo que quiera utilizar las instalaciones o participar en cualquiera de las actividades que se realicen dentro de este espacio, deberá conocer la normativa base de convivencia y asumir el compromiso de respetar los acuerdos para el buen funcionamiento del espacio infantil - juvenil y para todos/as a través de esta normativa. Para ello el Ayuntamiento de Andosilla responsable de la gestión del espacio Infantil – Juvenil promoverá el conocimiento de esta normativa entre todos/as los/as usuarios.

1. HORARIO DEL ESPACIO INFANTIL – JUVENIL

1.1. Las asociaciones Apyma y Ajan de Andosilla comparten el espacio en el siguiente horario:

- Horario Apyma: sábados de 16:00 horas a 19:30 horas.
- Horario Ajan: sábados de 19:30 a 00:00 horas.

1.1.1. Se respetará el horario de apertura y cierre, el incumplimiento de esta norma supondrá una falta muy grave

1.1.2. Para poder acceder al espacio Infantil – Juvenil, fuera de horario, se deberá solicitar permiso a los/as responsables del Ayuntamiento de Andosilla y realizar una instancia que será aprobada por los mismos. En caso de que dicha petición sea admitida, la persona o colectivo solicitante tendrá absoluta responsabilidad sobre lo que ocurra en el espacio Infantil - Juvenil.

2. RESPETO:

2.1.- Hacia el resto de personas:

2.1.1. No se discriminará a nadie por razones de sexo, raza, ideología, orientación sexual, país o cultura.



- o La primera vez que ocurra, aviso
- o La segunda vez que ocurra, falta leve.
- o La tercera vez que ocurra se considerará reiterativo, y será una falta grave.

2.1.2. Se aceptarán y respetarán las decisiones de los demás. NO ES NO, los comportamientos autoritarios e irrespetuosos no son aceptados en el espacio Infantil – Juvenil.

- o La primera vez que ocurra, aviso
- o La segunda vez que ocurra, falta leve.
- o La tercera vez que ocurra se considerará reiterativo, y será una falta grave.

2.1.3. No se aceptarán agresiones verbales, físicas o sexuales en el espacio Infantil – Juvenil.

- o Agresiones verbales, falta grave.
- o Agresiones físicas, falta grave.
- o Agresiones sexuales, falta muy grave.
- o Agresiones físicas que requieran atención sanitaria o supongan un daño físico evidente o lesión en la persona afectada, falta muy grave.
- o En las situaciones en las que se den agresiones verbales, físicas o sexuales será el equipo educativo responsable del Centro de Recursos para jóvenes junto con el personal técnico de la Mancomunidad de Servicios Sociales más adecuado al caso quienes realicen el seguimiento de la aplicación de la medida sancionadora y el proceso de mediación o solución del conflicto entre las personas implicadas en la agresión.

2.1.4. No se aceptarán ni la complicidad, ni la pasividad ante las agresiones verbales, físicas o sexuales.

- o En caso de complicidad ante una agresión física o verbal, falta grave.
- o En caso de complicidad ante una agresión sexual, falta muy grave.
- o En caso de complicidad ante agresiones físicas que requieran atención sanitaria o supongan un daño físico evidente o lesión en la persona afectada, falta muy grave.
- o En las situaciones en las que se den actitudes de complicidad ante agresiones verbales, físicas o sexuales será el equipo educativo responsable de la gestión del Centro de Recursos para Jóvenes junto con el personal técnico de la Mancomunidad de Servicios Sociales más adecuado al caso quienes realicen el seguimiento de la aplicación de la medida sancionadora y el proceso de mediación o solución del conflicto entre las personas implicadas en la agresión.
- o En caso de pasividad ante una agresión física o verbal, en la primera ocasión, las personas relacionadas con la situación tendrán un aviso.

Se realizará una intervención educativa con esa o esas personas donde se mostrará la importancia de avisar a las personas responsables del centro u otros recursos ante este tipo de situaciones si esa o esas personas consideran que no pueden actuar de forma directa para evitar o mediar en esa agresión, y las consecuencias de no intervenir para evitar o mediar en una agresión.

- o En caso de que la pasividad se de por segunda vez, falta grave.
- o En caso de que la pasividad se de por tercera vez, falta muy grave.

2.1.5. Las personas que participan en el Centro de Recursos para Jóvenes, tendrán la responsabilidad y compromiso de avisar a los/as responsables de la Casa de la Juventud ante este tipo de actitudes y comportamientos, y si es posible de evitar o mediar ante las agresiones físicas, verbales y sexuales, y si es necesario.

2.2- Hacia el material.

El material será utilizado únicamente para la actividad y función para la que haya sido solicitado. El material es de TODOS/AS RESPETALO

2.2.1.- Uso del material dentro de las instalaciones:

2.2.1.1. Para solicitar material es necesario ser socio/a de la Casa de la Juventud y haber facilitado anteriormente a las personas responsables del equipo educativo de la Casa de la Juventud los siguientes datos: Nombre, Apellidos, teléfono de contacto, dirección, edad y fotocopia del DNI o libro de familia, además de haber firmado una autorización paterna/materna y tener un carnet de socio/a. En el momento de la cesión únicamente tendrán que aportar su nombre, número de socio/a y edad.

2.2.1.2 El equipo educativo de la Casa de la Juventud deberá apuntar los datos de la persona solicitante y revisar el estado en el que se encuentra el material que está cediendo. Además deberá informar a la persona solicitante de las **funciones*** que debe cumplir como responsable del material.

2.2.1.3. Al finalizar la actividad o el periodo de cesión del material la persona o colectivo responsable deberá entregar el material a las responsables del equipo educativo de la Casa de la Juventud, en el mismo estado en el que se le cedió.



2.1.1.4. En caso de que el material solicitado no se devuelva en el estado en el que fue prestado o no se entregue, se dejará constancia de ello, al objeto de quien resulte responsable asuma el deber de abonar el coste de la reparación o compra de uno nuevo de las mismas características, para lo que se seguirá el siguiente procedimiento:

- o **Menores de edad:** dispondrán de 5 días para hacerse cargo del pago o reposición del material. En caso de no realizarse el pago o reposición se enviará una carta o se realizará una llamada telefónica a los/as progenitores o tutor/a del menor explicando lo ocurrido y dispondrán de 10 días para hacerse cargo del pago o reposición del material. Hasta que no se realice el pago, el o la menor no podrá hacer uso del local, salvo decisión expresa del equipo educativo, previa participación de éste/a en un proceso de intervención.
- o **Mayores de edad:** dispondrán de 5 días para hacerse cargo del pago o reposición del material. En caso de no realizarse el pago o reposición se les enviará una carta a casa y dispondrá de 10 días para hacerse cargo del pago o reposición del material, hasta que no se realice el pago no podrá hacer uso del local. salvo decisión expresa del equipo educativo, previa participación en un proceso de intervención.

En caso de demostrar que la situación económica no permite afrontar el pago, quien resulte ser responsable podrá solicitar la sustitución de la indemnización por trabajos voluntarios. El equipo educativo valorará el tipo y características del trabajo a realizar, dependiendo del coste de la reparación o compra.

2.1.1.5. En caso de mal uso del material por parte de una persona joven o colectivo:

- o La primera vez que ocurra, aviso a la persona responsable y personas implicadas en el uso de ese material.
- o La segunda vez que ocurra, falta leve a la persona responsable y la persona implicada en el mal uso.
- o La tercera vez que ocurra, falta leve a la persona responsable y a la persona implicada en el mal uso y retirada del material solicitado. Las personas que están en ese momento utilizando el material no podrán hacer uso de éste durante ese día, y la persona responsable no podrá solicitar el material durante tres días. La persona responsable una vez cumplida la sanción podrá volver a solicitar el material. La acumulación de otra falta leve para el responsable por mal uso de material, supondrá una falta grave y no podrá volver a solicitar el material hasta que se realice un proceso de intervención con esa persona y el equipo educativo valore oportuno.
- o En caso de rotura por mal uso se aplicarán las medidas de la norma 2.1.1.5.

2.1.1.6. Si el material no se devuelve y alguien lo estropea posteriormente, la responsabilidad recaerá en el último solicitante y se aplicaran las medidas de la norma 2.1.1.5.

2.1.1.7. Toda persona usuaria deberá avisar con la mayor brevedad posible de cualquier material roto o deteriorado que se encuentre en la Casa de la Juventud.

2.1.1.8. En caso de deterioro, rotura o desaparición de material cedido en las instalaciones de la Casa de la Juventud, será responsable la última persona o colectivo que haya utilizado dicho material sin avisar al equipo educativo de ese hecho.

***Funciones del o la responsable del material dentro de las instalaciones:**

- 1.- Velar por el buen uso del material cedido.
- 2.- En caso de rotura accidental o por mal uso, lo deberá comunicar a la persona responsable
- 3.- Deberá estar presente mientras se utiliza el material solicitado
- 4.- Deberá hacer saber al resto de personas que utilizan el material de la necesidad de hacer un buen uso del mismo y de las consecuencias que conlleva el mal uso o rotura del mismo.
- 5.- Deberá entregar personalmente el material solicitado y estar presente en la valoración del estado del mismo.

2.2.2. Uso del material fuera de las instalaciones:

2.2.2.1. Para solicitar material es necesario cumplimentar una solicitud de cesión de material adjuntando fotocopia del DNI de la persona o NIF del colectivo que lo solicite. Se deberá especificar el día de devolución.

2.2.2.2. El personal responsable del equipo educativo de la Casa de la Juventud deberá apuntar los datos de la persona solicitante y el estado en el que se encuentra el material que está cediendo.

2.2.2.3 Se informará al o la solicitante de la normativa existente en relación a la cesión de material y que deberá devolverlo antes de la fecha especificada en la solicitud.



2.2.2.4. Tendrán prioridad de uso de material de la Casa de la Juventud, los colectivos juveniles o personas de San Adrián que demuestren que el uso del material va a ser relacionado con juventud o actividades de la Casa de la Juventud.

2.2.2.5. Se aceptarán reservas de material, pudiéndose realizar de forma presencial, por teléfono o email.

2.2.2.6. El plazo máximo de cesión de material será de una semana. En caso de necesitar una prórroga, siempre que no exista reserva previa, se podrá renovar la solicitud por teléfono o acudiendo a la oficina de la Casa de la Juventud. La prórroga será de cuatro días como máximo.

2.2.2.7. En el caso de que el material esté deteriorado, estropeado o roto, la persona o colectivo solicitante deberá abonar el importe del coste del arreglo de dicho material.

Si no es posible la reparación, quien resulte ser responsable deberá abonar el importe necesario para la adquisición de uno nuevo que sustituya al dañado o reponerlo con un material de las mismas características en un plazo de 15 días naturales. Si la persona solicitante es menor de edad, se enviará una carta a su domicilio o se realizará una llamada telefónica informando de lo ocurrido y solicitando el abono del coste del arreglo, de la compra de material de las mismas características, si no tiene arreglo o la reposición del material a su padre- madre o tutor.

No se producirá la devolución de la fianza hasta que el material sea repuesto a satisfacción del equipo dinamizador.

2.2.2.8. En caso de la persona solicitante no realice el abono solicitado por el equipo dinamizador de la Casa de la Juventud o la reposición del material dañado o roto en un plazo de 15 días naturales, la persona o colectivo solicitante no podrá hacer uso de la Casa de la Juventud hasta que reponga el material o abone el importe del mismo decretándose así mismo la pérdida de la fianza, remitiéndose a su domicilio una carta con acuse de recibo con el importe oportuno.

2.2.2.9 En caso de que la devolución exceda en dos días del plazo convenido, se le llamará a dicha persona o colectivo, y tendrá falta leve. En caso de que la persona o colectivo vuelva a excederse dos días en la siguiente solicitud de cesión de material no podrá hacer uso del material de la Casa de la Juventud durante un mes.

2.2.2.10 Si la entrega del material excede en 15 días del plazo fijado, este será considerado desaparecido:

- o La persona o colectivo solicitante no podrá hacer uso del material de la Casa de la Juventud durante dos meses.
- o En caso de que la persona o colectivo vuelva a excederse 15 días en la siguiente solicitud de cesión de material perderá la cantidad puesta como fianza y no podrá hacer uso del material de la Casa de la Juventud durante 4 meses.

2.3.- Hacia la Casa de la Juventud - Espacio joven (instalaciones):

2.3.1. Al finalizar cualquier actividad, las instalaciones deberán quedar tal o mejor de cómo las encontramos.

- o La primera vez que no se respete esta norma: *Aviso
- o La segunda vez que no se respete esta norma. Falta leve.
- o La tercera vez que no se respete esta norma, acumularan otra falta leve y los/as usuarios/as no podrán hacer uso de esa sala de la Casa de la Juventud - Espacio joven al día siguiente. El incumplimiento de este día de sanción supondrá la acumulación de un día de expulsión. Si aparecen durante esos días de expulsión tendrán la obligación de realizar una reunión con el equipo educativo para poder estar en el espacio en el plazo de una semana y llegar a un acuerdo.

2.3.2. Las personas que participan en el Espacio joven tendrán el compromiso y la responsabilidad de avisar de cualquier desperfecto producido o detectado en las instalaciones o equipamientos de las mismas al equipo educativo de la Casa de la Juventud.

2.3.3. La persona o personas responsables de la rotura o deterioro por mal uso de las instalaciones o equipamientos de las mismas, deberán abonar el coste del arreglo o de la compra del material que fuese necesario para su reposición:

- o Menores: se enviará una carta a los padres/madres o tutor/a del/a menor o se realizará una llamada telefónica explicando lo ocurrido y dispondrán de 15 días para hacerse cargo del pago, hasta que no se realice el pago el menor no podrá hacer uso del local.
- o Mayores: se les enviará una carta a casa y dispondrán de 15 días para hacerse cargo del pago, hasta que no se realice el pago no podrá hacer uso del local.
- o En caso de demostrar que la situación económica no permite afrontar el pago, se realizarán trabajos para el beneficio de la Casa de la Juventud o de los usuarios del mismo. El equipo educativo de la Casa de la Juventud valorará el tipo y características del trabajo a realizar, dependiendo del coste de la reparación o compra.

2.3.4. La persona o personas responsables de la rotura o deterioro intencionado de las instalaciones o equipamientos de las mismas, deberán abonar el coste del arreglo o de la compra del material que fuese necesario para su reposición. El equipo educativo del Centro de Recursos para Jóvenes realiza un proceso de reparación del daño y la persona o personas responsables de la rotura o deterioro intencionado, y serán expulsadas. En el caso que sea pertinente se realizará un proceso educativo con los profesionales pertinentes de la Mancomunidad de Servicios Sociales.



- o *Menores: el equipo educativo enviará una carta a los padres/madres o tutor/a del/a menor o llamada telefónica explicando lo ocurrido. La familia dispondrá de 15 días naturales para hacerse cargo del pago, hasta que no se realice el pago el menor no podrá hacer uso del espacio.*
- o *Mayores: el equipo educativo les enviará una carta a casa. Dispondrán de 15 días naturales para hacerse cargo del pago, hasta que no se realice el pago no podrá hacer uso del espacio.*
- o *En caso de demostrar que la situación económica no permite afrontar el pago, se realizarán trabajos para el beneficio de la Casa de la Juventud y de los usuarios del mismo. El equipo educativo valorará el tipo y características del trabajo a realizar, dependiendo del coste de la reparación o compra.*

En caso de no hacer frente a la reparación del daño el equipo educativo valorará si se interpone denuncia a la persona o personas implicadas.

2.3.5. Es responsabilidad de todas las personas usuarias del Espacio Joven mantener el entorno limpio. Quedan prohibidos comportamientos incívicos como tirar basura o escupir.

- o *Primera vez Aviso*
- o *La segunda vez falta leve.*
- o *La tercera vez que ocurra se considerará reiterativo, y será falta grave.*

2.3.6. No se puede pintar, escribir, quemar o rayar las instalaciones y materiales existentes en las mismas, del espacio joven:

- o *La persona o personas responsables de cualquiera de estas infracciones deberán asumir el coste del arreglo o en su caso arreglar lo dañado. Si no se puede solucionar lo dañado la persona o personas deberán asumir el coste de la compra de un material dañado de las mismas características:*
 - *Menores de edad: se enviará una carta o se realizará una llamada telefónica a la familia del menor explicando lo ocurrido y dispondrán de 15 días para hacerse cargo del pago o arreglo, hasta que no se realice el pago o el arreglo el menor no podrá hacer uso del local.*
 - *Mayores de edad: se les enviará una carta a casa y dispondrá de 15 días para hacerse cargo del pago o arreglo, hasta que no se realice el pago o el arreglo no podrá hacer uso del local.*
 - *En caso de no hacer frente al pago el equipo educativo valorará otras medidas educativas reparadoras.*

3. HURTOS Y ROBOS:

3.1. No se aceptará ningún hurto o robo de material de la Casa de la Juventud

- o *Menores de edad:*
 - *El equipo educativo realizará denuncia contra la persona o personas implicadas en el hurto o robo de material de la Casa de la Juventud si este no es devuelto en un plazo de una semana, y enviará una carta o realizará una llamada a los padres/madres o tutor/a del menor explicando lo ocurrido, esto supondrá una falta grave y no podrá participar en el Espacio joven, hasta que devuelva lo robado o la familia se haga cargo de la cantidad por la que esta valorado. La familia dispondrá de 7 días para devolver lo robado o hacerse cargo de la cantidad por la que está valorado.*
 - *La segunda vez que suceda y en caso de no devolver lo robado o no hacerse cargo de la cantidad por la que está valorado en el plazo establecido de 7 días, supondrá una falta muy grave.*
 - *En los casos que se considere necesario se trabajara con recursos sociales oportunos*
- o *Mayores de edad:*
 - *El equipo educativo realizará denuncia si no se devuelve lo robado en el plazo de una semana; supondrá una falta grave y no podrá participar en el Espacio joven, hasta que devuelva lo robado o se haga cargo de la cantidad*



por la que esta valorado. La persona o personas dispondrán de 7 días para devolver lo robado o hacerse cargo de la cantidad por la que está valorado.

- La segunda vez que suceda, o en caso de no devolver lo robado o no hacerse cargo de la cantidad por la que está valorado en el plazo establecido de 7 días, supondrá una falta muy grave.
- En los casos que se considere necesario se trabajara con recursos sociales oportunos

En todos los casos se realizara un proceso educativo con los/as profesionales pertinentes de la Mancomunidad de Servicios Sociales y el equipo educativo de la Casa de la Juventud.

3.2. No se aceptará ningún hurto o robo a ninguna de las personas que se encuentre en el recinto de la Casa de la Juventud

o Menores de edad:

- El equipo educativo se pondrá en contacto con la familia de la persona o personas que han sufrido el hurto o robo, para informarles de lo ocurrido
- El equipo educativo enviará una carta o realizará llamada telefónica a los padres/madres o tutor/a del menor o menores implicados en el hurto o robo explicando lo ocurrido. Esto supondrá una falta grave y no podrá participar en el Espacio joven, hasta que devuelva lo robado o se haga cargo de la cantidad por la que esta valorado. La familia dispondrá de 7 días para devolver lo robado o hacerse cargo de la cantidad por la que está valorado.
- La segunda vez que suceda, o en caso de no devolver lo robado o no hacerse cargo de la cantidad por la que está valorado en el plazo establecido de 7 días, supondrá una falta muy grave.
- En los casos que se considere necesario se trabajara con recursos sociales oportunos

o Mayores de edad:

- La persona o personas implicadas en el hurto o robo, dispondrán de 7 días para devolver lo robado o hacerse cargo de la cantidad por la que está valorado. Esto supondrá una falta grave y no podrá participar en el Espacio joven, hasta que devuelva lo robado o se haga cargo de la cantidad por la que esta valorado.
- La segunda vez que suceda, o en caso de no devolver lo robado o no hacerse cargo de la cantidad por la que está valorado en el plazo establecido de 7 días supondrá una falta muy grave.
- En los casos que se considere necesario se trabajara con recursos sociales oportunos

En todos los casos se realizara un proceso educativo con los/as profesionales pertinentes de la Mancomunidad de Servicios Sociales y el equipo educativo de la Casa de la Juventud.

3.3 No se aceptará ningún intento de hurto o robo de material del Centro de Recursos para Jóvenes ni a ninguna de las personas que encuentren en el recinto de la Casa de la Juventud:

4. UTILIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS E INSTALACIONES DEL CENTRO DE RECURSOS PARA JOVENES.

- Casa de la Juventud:

4.1. Espacio Joven:

4.1.1. Cuando se haga uso del espacio joven se debe dejar limpio y ordenado. En este caso se aplicarán las mismas medidas que para el mantenimiento de la limpieza del entorno recogidas en el apartado 2.3.6. relativo al respeto hacia las instalaciones.

4.1.2. No se puede fumar ni ingerir bebidas alcohólicas dentro de la Casa de la Juventud. Las sanciones en relación a este punto están recogidas en el apartado específico de consumos de esta normativa.



4.1.3. *No se puede acceder al espacio joven bajo los efectos del consumo de alcohol u otras drogas. El equipo educativo será el responsable de comunicar a la persona o personas a las que se observe estén bajo los efectos del alcohol u otras drogas la obligación de abandonar el espacio.*

4.1.4. *Es responsabilidad de todas las personas que hacen uso del espacio joven cuidar el mobiliario y los diferentes materiales del mismo:*

4.1.4.1: *Área de encuentro:*

- *No se puede ni pisar, ni tumbarse en los sofás.*
- *No se puede empujar ni mover inadecuadamente el mobiliario.*
- *No se puede dar golpes a la maquina expendedora.*
- *En caso de desperfecto o rotura del mobiliario se aplicaran las mediadas recogidas en el punto 2.3.7 del apartado de respeto a las instalaciones.*

4.1.4.2: *Guardarropa:*

- *Tiene como fin y uso exclusivo colgar y guardar prendas de ropa o depositar mochilas o bolsos.*
- *Podrán depositarse monopatines bajo consentimiento de las personas responsables del equipo educativo.*
- *Es responsabilidad de todas las personas tener el espacio ordenado.*
- *No se puede trasladar el carro ni coger los productos de limpieza que contiene sin previa autorización del equipo educativo.*

4.1.4.3: *Paneles informativos:*

- o *Se debe respetar la información colocada en los paneles informativos.*
- o *No se pueden quitar, romper, ni pintar los carteles informativos.*
 - *La persona o personas responsables deberán volver a colocarlo o arreglarlo.*
 - *Si se niegan a volver a colocarlo o arreglarlo, supondrá una falta leve.*
- o *Antes de colocar carteles u otros elementos informativos se deberá solicitar permiso a las personas responsables del equipo educativo. Ellos/as facilitarán las chinchetas o lo necesario para colocar la información en los paneles informativos.*

4.1.4.4. *Extintores:*

- o *Los extintores son elementos de seguridad que solo se pueden utilizar en caso de incendio, por eso es responsabilidad de todas las personas cuidarlos.*
- o *Los extintores solo podrán ser utilizados por el personal responsable de las instalaciones, personal municipal y servicios de emergencia.*
- o *No se puede quitar la anilla, ni presionar la palanca de los extintores:*
 - *La persona o personas que vacíen total o parcialmente el extintor deberán responsabilizarse del pago del mismo y de la limpieza de las instalaciones o materiales afectados. Se adoptarán las medidas recogidas en el punto 2.3.7 del apartado de respeto hacia las instalaciones.*

4.1.4.5. *Baños:*

- o *Es responsabilidad de todas las personas mantenerlos limpios: no se puede echar agua al espejo, mear fuera del urinario, tirar agua al suelo, malgastar papel.*
- o *La persona o personas que ensucien los baños deberán limpiarlos siendo las personas responsables del equipo educativo las encargadas de evaluar la limpieza.*
- o *Una vez utilizadas las instalaciones hay que apagar luces al salir.*
- o *No se pueden voltear o mover los secadores de manos.*
- o *No se pueden cambiar las placas identificativas de los baños*



- o *En caso de desperfecto o rotura por mal uso la persona o personas responsables deberán hacerse cargo del coste del arreglo y se adoptarán las medidas recogidas en el punto 2.3.7 del apartado de respeto hacia las instalaciones.*

4.1.4.6. Oficina / Punto de Información Juvenil:

- o *No se puede acceder a la oficina sin previo aviso y sin la conformidad del equipo educativo.*
- o *No se puede bloquear la puerta y limitar el paso.*
- o *Si hay alguien solicitando información, se ha de respetar su intimidad y no molestar.*
- o *No se podrán interrumpir las reuniones.*
- o *El material informático y el resto del equipamiento (fotocopiadora, etc...) solo podrá ser utilizado por el equipo educativo o personas autorizados por éste.*
- o *No se puede utilizar el teléfono (salvo emergencia)*
- o *No se puede acceder a la documentación del equipo educativo (cuadernos, fichas, etc)*
- o *No se puede coger material de la oficina sin permiso previo del equipo educativo.*

4.1.4.7. Escaleras:

- o *No se puede limitar el paso en las escaleras.*
- o *No poner zancadillas.*
- o *No se pueden arrancar las fotos de la pared.*
- o *Las medidas o sanciones a tomar por el incumplimiento de los puntos anteriores de este apartado serán adoptadas por el equipo educativo.*

4.2. Salas Casa de la Juventud

- o *Se deberá revisar la sala junto con el/la responsable de la Casa de la Juventud antes de cada actividad y después de haberla realizado, para comprobar si la sala está en buen estado.*
- o *Si los usuarios/as de la sala se van antes del horario acordado deberán avisar al/la responsable para que cierre la sala.*
- o *Material:*
 - *Respetar y cuidar el material.*
 - *En caso de solicitar el material para utilizarlo fuera del centro se deberá entregar en buen estado y en la fecha acordada según normativa de convivencia (no más de dos días de retraso).*
- o *Mantener la sala ordenada y limpia, dejarla como la hemos encontrado o mejor, (sillas, ventanas...). En caso de que después de haberla utilizado no esté igual o mejor que al comienzo de la actividad, los/as usuarios/as deberán limpiarla y ordenarla.*
- o *No se puede fumar en ninguna de las salas*
- o *Se deberá respetar el horario de apertura del centro para la utilización de las salas, en caso de excepción y avisando con antelación, se podrá solicitar la llave del local mediante instancia.*
- o *Entrar y salir de las salas con calma, de manera ordenada, sin aporrear las puertas ni dar portazos.*

4.2.1. Sala multiusos:

- o *Hacer un uso adecuado y responsable de los materiales, de las videoconsolas y medios audiovisuales que se encuentran en la sala.*
- o *El armario de los juegos de mesa debe tener siempre las puertas cerradas.*
- o *Una vez utilizados los juegos de mesa hay que recogerlos en su caja y guardarlos en el armario, además de cerciorarse de que no faltan piezas.*
- o *No se pueden poner los pies encima de las sillas ni de los muebles.*
- o *Respetar los turnos de juego de los demás.*

4.2.2. Sala de informática:

- o *Hacer un uso adecuado y responsable de los equipos informáticos y de los contenidos.*



- o Respetar los turnos de uso. La persona que no respete esta norma perderá un turno.
- o Mantener la luz encendida y la puerta abierta cuando hacemos uso de los equipos informáticos.
- o Cuando terminemos nuestro turno dejar la silla en su sitio y el ordenador en la pantalla de inicio.
- o Al finalizar la tarde las últimas personas que estén en la sala deberán apagar los equipos y dejar las sillas en su sitio.

4.2.3: Sala de baile:

- o Las personas que quieran hacer uso del equipo de música lo harán bajo previa autorización del equipo educativo.
- o Cuando se utilizan las colchonetas hay que dejarlas en su sitio al finalizar el uso que le hemos dado.
- o No dar golpes, ensuciar o apoyarse en los cristales o espejos.
- o No se puede jugar al balón.
- o No se puede comer ni beber
- o En caso de desperfecto o rotura de materiales o inmobiliario por mal uso la persona o personas responsables deberán hacerse cargo del coste del arreglo y se adoptaran las mediadas recogidas en el punto 2.3.7 del apartado de respecto a las instalaciones.

4.2.4 Sala Juegos

4.2.4.1 Fútbolín, Ping Pong y Billar

- o No ensuciarlos. La persona que los ensucie deberá limpiarlos.
- o No se puede subir ni sentarse.
- o No se pueden empujar o mover inadecuadamente.
- o No se puede trucar el billar.
- o No se puede dar con los palos del billar en el techo y paredes haciendo agujeros en las placas.
- o No se puede dar golpes con las palas en la mesa de ping pong.
- o La persona o personas que produzcan algún desperfecto por uso inadecuado del fútbolín, el ping pong o el billar, deberá pagarlos o arreglarlos.
- o En caso de desperfecto o rotura se aplicarán las medidas recogidas en el punto 2.3.7 del apartado de respeto hacia las instalaciones.

4.2.5 Sala Multimedia y Reuniones

- o Respetar el mobiliario y la sala, dejándola igual o mejor que como la encontramos.
- o No se puede sentar en las ventanas.

4.3. Zona Exterior

4.3.1 Zona verde / Fútbol

- o No se puede arrancar las ramas de los árboles
- o No se puede tumbar en las redes de las porterías

4.3.2 Canasta baloncesto

- o No se puede colgar de la red

4.3.3 Portabicis

- o No se pueden coger bicicletas sin permiso de sus propietarios

4.4. Uso de las salas del Ensayos:

- o Cada banda dejará en perfecto orden la sala a la hora que le corresponda.
- o Deberá dejar todo los aparatos desenchufados y las luces apagadas
- o Queda terminantemente prohibido fumar en la salas
- o Las personas ajenas a la banda deberán tener permiso expreso de los/as integrantes de esta para poder acceder a la sala, comunicando a los/as responsables de la Casa de la Juventud, las



personas que tienen derecho a entrar. Siendo responsable la banda de los posibles desperfectos o comportamientos irresponsables de esas personas. El número de personas con derecho de acceso a la sala será de los/as integrantes de la banda más 5 personas. Nunca superando en ningún caso las 10 personas en la sala.

- o Las bandas comunicarán a las personas responsables de la Casa de la Juventud cualquier desperfecto, rotura, o mal funcionamiento de las instalaciones.
- o Cada banda deberá comunicar con antelación, la no asistencia a la sala.
- o Es obligatorio la asistencia de al menos una persona de cada banda a las reuniones que se solicite por parte del equipo educativo de la Casa de la Juventud
- o Las instalaciones y el material de la Casa de la Juventud que se haya deteriorado o roto, deberá ser abonado por la persona o banda que lo haya producido.
- o El incumplimiento de cualquiera de estas normas dará lugar a una falta. La banda que acumule 3 faltas podrá ser privada del uso de la sala durante el trimestre en el que realice las faltas. Pudiendo solicitarlo en el siguiente plazo.

SANCIONES

	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Significado	Sin transcendencia alguna para el funcionamiento de la Casa de la Juventud	Falta intencionada. Repercute en el funcionamiento de la Casa de la Juventud. Acumulación de tres faltas leves	Repetición de dos faltas graves directas, 3 faltas graves acumuladas por leves (9).
Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> - Insultos (Casos aislados) - Devolución tardía de material (hasta de 15 días) - Molestia en el normal funcionamiento sin ser reiterativa 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso inadecuado grave del material o instalaciones (Casos reiterados) - Casos post-plante. No es no - Devolución tardía (15-30 días). - Agresión física o verbal grave 	<ul style="list-style-type: none"> - Agresión física o psíquica incontrolada. - 2 faltas graves. - Actitudes por las que las demás personas no quieran venir a la Casa de la Juventud
Soluciones	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Solución de la situación a través de un trato educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Solucionar el problema o conflicto educativa y didácticamente. - Material e instalaciones: sanción concretada. - Amonestación por escrito. Menores carta a padres/madres 	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión directa - El tiempo de expulsión se determinará en la asamblea - Se realizará un análisis del caso por parte de dicha asamblea - La decisión deberá ser una respuesta educativa.
Consecuencias	<ul style="list-style-type: none"> - El tipo de sanción se determinará en la asamblea 	<ul style="list-style-type: none"> - El tipo de sanción se determinará en la asamblea. - La agresión física o verbal – una semana de sanción 	<ul style="list-style-type: none"> - El tiempo de expulsión se determinará en la asamblea

***Las faltas leves se podrán quitar con trabajos en beneficio de la Casa de la Juventud o de los/as participantes del mismo.**



Para hacer costar que el Reglamento de funcionamiento del centro infantil juvenil de Andosilla fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Andosilla en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 28 de noviembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente

